

SEGUNDO INFORME QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES SOBRE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ATENCIÓN DE LOS VISITANTES EXTRANJEROS EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CONCURRENTES 2020 – 2021

En ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 44, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Consejo General aprobó en su sesión extraordinaria del 4 de septiembre de 2020, el Acuerdo por el que se establecen las bases y criterios con las que habrá de invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y de los procesos electorales locales concurrentes 2020-2021 (Acuerdo INE/CG270/2020).

Dicho Acuerdo, incluyendo la Convocatoria para visitantes extranjeros y el Formato de Solicitud de acreditación para visitantes extranjeros, mismos que forman parte del mismo, entraron en vigor al día siguiente de su aprobación, según el resolutivo Sexto del mismo.

Paralelamente, la resolución, incluidos sus dos anexos, salió publicada en el Diario Oficial de la Federación, en su edición matutina del 22 de septiembre de 2020.

El párrafo 8 de la Base 5ª del Acuerdo antes referido, señala que la Coordinación de Asuntos Internacionales (CAI) presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General un informe sobre los avances en la atención de las solicitudes de acreditación recibidas, así como otras actividades relacionadas con los trabajos relativos a la atención e información para visitantes extranjeros.

A fin de cumplir con la disposición antes señalada, en la sesión ordinaria que celebró el Consejo General el 30 de septiembre de 2020, esta Unidad Técnica presentó el Primer informe de las actividades relativas a la atención de los visitantes extranjeros en el marco del Proceso Electoral Federal y de los procesos electorales locales concurrentes 2020-2021, en el cual se incluyeron las acciones desarrolladas a partir de la aprobación de la citada resolución y hasta el 22 de septiembre de 2020.

Derivado de lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a la instrucción antes señalada, esta Unidad Técnica presenta el Segundo Informe sobre las actividades relativas a la atención de los visitantes extranjeros interesados en conocer las modalidades del Proceso Electoral Federal y de los procesos electorales locales concurrentes 2020-2021 (PE 20-21), a partir del 23 de septiembre y hasta el 19 de octubre de 2020.

1. COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En materia de cooperación interinstitucional, durante el periodo correspondiente a este Informe se han desarrollado acciones con diversas instancias, a saber:

1.1 ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Tomando en consideración que en las 32 entidades se celebrarán elecciones concurrentes, y que el Acuerdo INE/CG270/2020 establece diversas acciones de coordinación y colaboración entre el Instituto Nacional Electoral (INE).

Al respecto, y como parte de las actividades a desarrollar, el párrafo 1, de la Base 5ª del Resolutivo Primero, señala que la CAI deberá informar a los 32 organismos públicos electorales locales respecto de las solicitudes de acreditación recibidas.

Por lo anterior, y tomando en cuenta que, tras un mes de vigencia del Acuerdo INE/CG270/2020, no se habían recibido solicitudes de acreditación como visitante extranjero; con fecha 7 de octubre de 2020 la CAI remitió el oficio INE/CAI/174/2020 al titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) solicitando su apoyo a efecto de informar lo conducente a los titulares de dichas autoridades electorales locales.

1.2 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Como se reportó en el Informe previo, con el propósito de cumplir con lo establecido en el párrafo 6 de la Base 5ª del resolutivo Primero del Acuerdo INE/CG270/2020, mediante oficio INE/PCG/145/2020 del 22 de septiembre, el Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, solicitó a la Secretaria de Gobernación, Lic. Olga Sánchez Cordero, los apoyos de dicha dependencia del Gobierno de México para que, a través del Instituto Nacional de Migración, pueda contarse con el auxilio necesario para facilitar la internación al país de todos aquellos visitantes extranjeros que hayan sido acreditados como tales.

En atención a la solicitud formulada por este Instituto, la Secretaria Sánchez Cordero remitió el oficio No. 100.-083 al Comisionado del Instituto Nacional de Migración (INAMI), Dr. Francisco Garduño Yáñez, solicitando que esa instancia entrara en contacto en INE, específicamente con la CAI, a efecto de establecer los mecanismos de colaboración y apoyo conducentes a fin de dar cabal cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo INE/CG270/2020.

Sobre este particular, funcionarios del INAMI han tenido un primer acercamiento con la CAI, en el cual se conversó sobre las necesidades de colaboración específicas, así como los mecanismos para desarrollar dichas acciones. Como resultado de estas conversaciones, se acordó que se sostendría un encuentro posterior en el cual se definirían las acciones a desarrollar para apoyar a los visitantes extranjeros, en el ámbito de competencia de la autoridad migratoria.

1.3 SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Para el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y como se dio a conocer en el Primer Informe, el Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello, remitió al Secretario de Relaciones Exteriores, Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, el oficio INE/PCG/146/2020, fechado el 22 de septiembre de 2020; solicitando los apoyos correspondientes para cumplir tres puntos señalados en el resolutivo Primero del Acuerdo INE/CG270/2020:

- Con base en lo establecido en el párrafo 4 de la Base 2ª, apoyar al INE en la difusión de la Convocatoria entre la comunidad internacional.
- Poner a disposición de los interesados la Convocatoria y el Formato de Solicitud de acreditación respectivo, en las representaciones diplomáticas de México en el extranjero, tomando en cuenta lo que señala el párrafo 2 de la Base 3ª.
- Al igual que con la Secretaría de Gobernación, según lo establecido en el párrafo 6 de la Base 5ª, contar con los apoyos conducentes para la emisión de los visados correspondientes dirigidos a facilitar la internación al país de todos aquellos visitantes extranjeros que hayan sido acreditados como tales.

Derivado de lo anterior, se han sostenido conversaciones con funcionarios de la Dirección General de Servicios

Consulares para ir trabajando en las acciones dirigidas a atender las solicitudes de apoyo formuladas por el Instituto.

2 DIFUSIÓN DEL ACUERDO, LA CONVOCATORIA Y EL FORMATO DE ACREDITACIÓN

Dando seguimiento a las acciones reportadas en el Informe previo, durante el periodo que abarca el presente reporte se continuo con el envío, por medios electrónicos, del Acuerdo, la Convocatoria y el Formato de Acreditación, así como sus traducciones al inglés, a los consejeros del Poder Legislativo y a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General.

Al momento, se ha concluido con la remisión a los consejeros del Poder Legislativo y a los representantes de los partidos políticos que contendieron en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, que mantienen su registro, y por tanto integran el Consejo General.

Paralelamente, se está en proceso de remitir dicha documentación al Partido Encuentro Solidario, tomando en cuenta la resolución emitida el 14 de octubre de 2020, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto de la confirmación del registro de esta organización política. Asimismo, también está pendiente la remisión a Redes Sociales Progresistas y a Fuerza Social por México, tomando en cuenta que el 19 de octubre el Consejo General aprobó el registro de ambas instituciones políticas.

Cabe anotar que el envío de esta documentación tiene también como propósito coadyuvar a lo establecido en el párrafo 5 de la Base 2ª del resolutive Primero del Acuerdo INE/CG270/2020, donde se establece la facultad de los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones electorales, para difundir la Convocatoria e invitar a personas extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos.

Por otra parte, y a fin de coadyuvar en el cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2, Base 2ª del resolutive Primero, respecto de difundir dichos insumos en la página de Internet institucional; y con base en el apoyo recibido por la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, a partir del 5 de octubre la información para acreditarse como visitante extranjero está también disponible en la página de Internet institucional, tanto en español (<https://www.ine.mx/internacional/visitantes-extranjeros/>) como en inglés (<https://www.ine.mx/public-notice-foreign-visitors-2020-2021/>).

Cabe hacer mención que esta publicación es adicional a la información que está disponible en “Central Electoral” desde el 14 de septiembre, gracias al apoyo de la Coordinación Nacional de Comunicación Social.

Adicionalmente, y toda vez que el párrafo 5 de la Base 2ª del resolutive Primero del Acuerdo INE/CG270/2020 establece que la Convocatoria que forma parte del mismo está dirigida a todas aquellas personas extranjeras interesadas en el PE 20-21, se ha iniciado los preparativos para el envío de la resolución mencionada y sus dos anexos, así como, en su caso, de las traducciones al inglés a representantes del Cuerpo Diplomático acreditado ante el Gobierno de México.

Finalmente, se informa que se atendieron dos solicitudes de información sobre el proceso de acreditación como visitante extranjero, una presentada por una ciudadana colombiana y otra por un ciudadano extranjero residente en nuestro país, quien no señaló su nacionalidad.

3 RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Para el periodo correspondiente al presente Informe, es decir del 23 de septiembre al 19 de octubre de 2020, la CAI recibió la documentación de dos interesados en acreditarse como visitantes extranjeros para el PE 20-21, ambas remitidas por medios electrónicos.

4 RESOLUCIÓN

Toda vez que los interesados cumplen con los requisitos establecidos en el párrafo 1 de la Base 4ª del Acuerdo INE/CG270/2020, cumpliendo con lo establecido en el párrafo 1 de la Base 5ª de dicha resolución, la CAI procedió a aprobar ambas solicitudes.

Los datos generales de los visitantes extranjeros aprobados en este periodo son:

NO.	NOMBRE	PAÍS	CARGO / OCUPACIÓN
001	ROXANA DEL VALLE FOGLIA	ARGENTINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
002	IGNACIO NOBLE	ARGENTINA	PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

5 NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

Con base en lo establecido en el párrafo 5 de la Base 5ª del Acuerdo INE/CG270/2020, la CAI emitió las notificaciones oficiales respecto de que ambas solicitudes de acreditación como visitante extranjero fueron aprobadas; mismas que fueron remitidas por medios electrónicos.

6 ELABORACIÓN DE GAFETES DE ACREDITACIÓN

Como se informó en el Informe previo, se llevaron a cabo las acciones con la Coordinación de Tecnologías de Información Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración para contar con una herramienta para la elaboración de gafetes de acreditación como visitante extranjero.

Al respecto, se informa que los gafetes de los acreditados como visitante extranjero están listos para ser entregados.